



Atribución de la jurisdicción constitucional al Tribunal Supremo, que resolverá los recursos de amparo según las materias correspondientes a las diferentes Salas.

Los recursos de inconstitucionalidad corresponderán a una Sala especializada constituida de manera permanente a tal efecto.

Se repondrá el recurso previo de inconstitucionalidad.

Despolitización completa de la forma de elección y de las competencias del Tribunal de Cuentas y de los Organismos Reguladores para garantizar su independencia.

Nuevo mapa municipal que se traduzca en una notable reducción del número de entes locales mediante su agrupación con criterios de proximidad, demografía, optimización de recursos y operatividad.

Proyecto Político

Una nueva Ley Electoral

Una nueva Ley de Partidos.

Supresión de las subvenciones públicas a partidos, sindicatos, organizaciones empresariales.

Evolución del Estado de las Autonomías hacia un Estado unitario administrativamente descentralizado que reconozca e integre los hechos diferenciales culturales, lingüísticos, jurídico-forales e insulares característicos de nuestro país.

Reforma de la composición y de la forma de elección de los Vocales del Consejo General del Poder Judicial, volviendo a la fórmula prevista por la Constitución.

Una nueva Ley de Transparencia y Buen Gobierno.

Reforma del Régimen Local.